

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 8.883 · 1912

PRESUPUESTO GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL

16 artículos

Texto original, como se publicó

ÍNDICE

Presupuesto General de la Administración Nacional

Ley núm. 8883

Presupuesto general y cálculo de recursos para 1912

ARTÍCULO 1°. Queda fijado en $ oro 29.909.343,46 y $ m/n. 368.054.419,82, el presupuesto general de gastos de la Nación para el ejercicio económico de 1912, distribuido en las siguientes secciones:

ARTÍCULO 2°. Fijase en $ oro 29.909.343,46 y $ m/n. 248.764.942,04 los gastos ordinarios de la administración, distribuidos en los siguientes anexos:

ANEXOS

$ oro

$ m/n.

A.--Congreso .....

—

5.178.580. —

B.--Interior .....

—

45.588.047.12

C.--Relaciones exteriores y culto .....

1.380.361.20

1.952.287.24

D.--Hacienda .....

—

19.703.218.48

Inciso único -- Deuda pública .....

28.528.982.26

11.769.572.91

E.--Justicia é instrucción pública .....

—

53.079.657.49

F.--Guerra .....

—

29.123.262.20

G.--Marina .....

—

28.227.400.40

H.--Agricultura .....

—

15.291.156.20

I.--Obras públicas .....

—

8.339.760. —

J.--Pensiones, jubilaciones y retiros ....

—

12.512.000. —

K.--Adquisiciones militares .....

—

18.000.000. —

Totales .....

29.909.343.46

248.764.942.04

ARTÍCULO 3°. Los gastos presupuestos en el artículo anterior, serán cubiertos con los siguientes recursos ordinarios:

RECURSOS

$ oro

$ m/n.

Importación, derechos generales .....

75.000.000.—

—

Importación (adicional 2 %) .....

4.200.000.—

—

Almacenaje y eslingaje .....

3.000.000.—

—

Faros y balizas .....

510.000.—

—

Visitas de sanidad .....

90.000.—

—

Puertos, muelles y diques .....

. 2.500.000.—

—

Pescantes hidráulicos .....

650.000.—

—

Derechos consulares .....

700.000.—

—

Estadística y sellos .....

1.200.000.—

—

Eventuales y multas .....

100.000.—

—

Provincia de Buenos Aires - Servicio de su deuda .....

983.428.81

—

Banco Nacional, servicio leyes núms. 3655 y 3750 .....

348.252.56

—

Alcoholes .....

—

17.200.000.—

Tabacos .....

—

26.000.000.—

Fósforos .....

—

3.800.000.—

Cervezas .....

—

5.000.000.—

Seguros .....

—

900.000.—

Naipes .....

—

230.000.—

Bebidas artificiales .....

—

150.000.—

Bebidas alcohólicas .....

—

3.500.000.—

Obras de salubridad .....

—

8.700.000.—

Obras de salubridad, ley 3967 .....

—

700.000.—

Contribución territorial .....

—

5.200.000.—

Patentes .....

—

1.500.000.—

Papel sellado .....

—

16.500.000.—

Perfumes y específicos .....

—

1.000.000.—

Tracción .....

—

1.300.000.—

Correos .....

—

12.000.000.—

Telégrafos .....

—

4.500.000.—

Explotaciones forestales .....

—

630.000.—

Venta y arrendamiento de tierras .....

—

4.000.000.—

Venta y arrendamiento de tierras, art. 12, ley 5559.....

—

3.232.400.—

Eventuales y multas .....

—

1.300.000.—

Ferrocarriles .....

—

2.000.000.—

Matrículas, derechos de examen, etc. .....

—

500.000.—

Producto del registro de la propiedad, embargos e inhibiciones y boletines Oficial y udicial .....

—

1.400.000.—

Transportes nacionales .....

—

100.000.—

Tasa militar y multas provenientes de la

ley 8129 .....

—

500.000.—

Patentes de invención y marcas de fábrica

—

300.000.—

Desnaturalizantes de alcoholes .....

—

250.000.—
Devolución de ejercicios vencidos .....
—
2.000.000.—
Provincia de Entre Ríos, servicio de su
deuda .....
—
100.000.—
Provincia de Santa Fe, servicio de su
deuda .....
—
300.000.—
Provincia de Mendoza, servicio de su deuda
—
50.000.—
Provincia de Córdoba, servicio de su deuda
—
150.000.—
Provincia de Tucumán, servicio de su deuda
—
79.318.75
Fondos provenientes de la liquidación del
Banco Nacional .....
—
3.500.000.—
Fondo de irrigación (ley 6546, servicio de
títulos).....
—
180.000.-
89.281.681.37
128.751.718.75

ARTÍCULO 4°. Fijase en $ m/n. 88.489.477.78 y en obligaciones ya contratadas $ m/n 12.250.000.— los gastos de trabajos públicos, distribuidos en los siguientes incisos:
$ m/n.
Obligaciones y títulos

INCISO 1°
Departamento del Interior
Construcción de líneas telegráficas 1.209.039.-
Gastos del centenario de Mayo 1.000.000.-
Escuela monumental en 25 de Mayo 100.000.-
Hospital de palúdicos en Rosario de la Frontera 80.000.-
2.389.039.—
INCISO 2°
Departamento de Guerra
Construcción de cuarteles
1.000.000
INCISO 3°
Departamento de Marina
Varias adquisiciones y construcciones en los Arsenales.....
882.210.34
INCISO 4°
Departamento de Agricultura
Construcciones escolares 735.000
Instalación y explotación de petróleo en Comodoro Rivadavia 1.000.000
1.735.000
INCISO 5°
Departamento de Obras Públicas
Obras hidráulicas 5.791.179.49
Puentes y caminos 3.038.000
Obras arquitectónicas . 6.417.500
Obras de salubridad en las provincias .. 5.000.000
Obras de irrigación, ley 6546 . 4.985.000
Obras nacionales, leyes núms. 5126, 8115, 6341, 6011, 8117 y 6779 ..... 13.930.908.62
Para el cumplimiento de la ley 8573 .... 8.969.729.51
Equipo de ferrocarriles del Estado ... 13.636.364
Obras en los territorios nacionales, ley 5559 ....20.384.546.82
82.153.228.44
Obras de riego contratadas con los ferrocarriles Central Argentino y Sud .....
3.000.000
Ampliación del puerto de la Capital, ley 5944

8.500.000

Ferrocarril Nordeste Argentino - Contribución á su prolongación .....

750.000

12.250.000

INCISO 6°

Obras diversas

Ítem 1

Para cumplimiento de la ley 6711 .....

50.000

Ítem 2

Para completar la suma de $ 150.000 que importará la dotación de agua potable en Maipú (Mendoza), hasta la terminación de las obras .

30.000

Ítem 3

Para la explanada de Mar del Plata, 5ª y ultima cuota .....

200.000

Para cumplimiento de la ley 8170 .....

50.000

88.489.477.78

12.250.000

ARTÍCULO 5°. Los gastos presupuestos en el artículo anterior, serán cubiertos con los siguientes recursos extraordinarios:

RECURSOS

$ m/n.

Obligaciones y títulos

Saldo de la cuenta del Instituto Bacteriológico

700.000

—

Fondos provenientes del empréstito ley núm. 8123

33.779.658.62

—

Fondos provenientes del crédito de la ley número 6011 y de la núm. 6546 .....

18.621.364

—

Fondos provenientes de la venta de tierras, ley 5559, y producto de letras del mismo origen

...

20.384.546.82

—

Obligaciones de irrigación, ley núm. 6546 .....

—

3.000.000

Títulos del puerto de la Capital, ley núm. 5944

—

8.500.000

Títulos del Ferrocarril Nordeste Argentino, ley 6508 .....

—

750.000

Saldo de rentas generales proveniente del presupuesto ordinario .....

14.923.908.34

—

Saldo proveniente del ejercicio de 1911 correspondiente á la ley núm. 5195, destinado á la construcción del hospital de palúdicos en el Rosario de la Frontera .....

80.000

—

88.489.477.78

12.250.000

ARTÍCULO 6°. Fijase en $ 18.581.400, m/n. los subsidios acordados de acuerdo con la siguiente distribución:

Subsidios

Subsidios

$ m/n.

Inciso 1° a pagarse con recursos de la totalidad del fondo especial: leyes núms. 4953, 6026 y 4825, sanatorios regionales, Policlínico San Martín, Hospicio de las Mercedes, Colonia Nacional de Alienados y para la conmemoración del centenario de la batalla de Tucumán.....

6.050.000

Inciso 2°: A pagarse con el 60 por ciento: Municipalidad de la Capital, Asistencia Pública y Sociedad de Beneficencia ..... 4.500.000.

7.500.000

Capital y territoríos nacionales 3.000.000

Inciso 3° Buenos Aires. á pagar con el 40 por ciento:
723.000
' 4° Santa Fe .....
508.400
' 5° Entre Ríos .....
450.000
' 6° Córdoba .....
400.000
' 7° Tucumán .....
400.000
' 8° Corrientes .....
350.000
' 9° Santiago del Estero .....
350.000
' 10. Mendoza .....
350.000
' 11. Salta .....
250.000
' 12. San Luis .....
250.000
' 13. San Juan .....
250.000
' 14. Catamarca .....
250.000
' 15. La Rioja .....
250.000
' 16. Jujuy .....
250.000
———————
Total .....
18.581.400

ARTÍCULO 7°. Los subsidios acordados por el artículo anterior, serán atendidos con los siguientes recursos, que constituirán su fondo especial:

Fondo especial de subsidios

$ m/n.

1° Producto de la lotería nacional, prescripción de premios é impuesto establecido por la ley núm. 6026, con deducción de las sumas aplicadas á su presupuesto y demás gastos de su administración, con más la cuota de $ 150.000 m/n. que la administración de la lotería podrá invertir durante el año 1912 en la adquisición de un edificio para sus oficinas, de acuerdo con el P. E. .....

10.000.000

2° Fondos provenientes del impuesto a las bebidas alcohólicas.....

2.550.000

3° Proveniente del impuesto a los perfumes y específicos ....

3.000.000

4° Producto del impuesto á los pasajes interiores .....

2.300.000

5° Producto del impuesto á los pasajes al exterior .....

300.000

6° Producto del impuesto al champagne .....

250.000

7° Patente á las joyerías .....

150.000

Total .....

18.550.000

ARTÍCULO 8°. El saldo de $ 14.923.908.34 m/n. calculado como sobrante de recursos ordinarios, pasará á engrosar los recursos de la sección de trabajos públicos.

ARTÍCULO 9°. Ingresará también al fondo de trabajos públicos la cantidad de $ 20.848.750 m/n., resultado neto de la parte del empréstito reservada para el art. 2° de la ley núm. 8123; destinándose la cantidad de pesos 8.969.729.51 á la ejecución de la ley número 8573 durante el año 1912, y debiéndose proveer por el presupuesto del año entrante de los fondos necesarios para el total cumplimiento de dicha ley, durante el año 1913.

ARTÍCULO 10. Para atender el gasto que demande el equipo de los ferrocarriles de propiedad de la Nación, además del producido líquido de los mismos ferrocarriles, y del saldo existente de los fondos creados por la ley número 6011, el Poder Ejecutivo podrá disponer, durante el año 1912, si no tuviere otros recursos, del remanente del fondo de irrigación en la cantidad necesaria para cubrir la suma votada con dicho objeto en sección de trabajos públicos, y con cargo de reposición.

ARTÍCULO 11. Autorízase al Poder Ejecutivo para disponer de la cantidad de $ 30.000.000 m/n. de títulos de la segunda serie de crédito argentino, para cubrir los saldos que pudieren

resultar de ejercicios anteriores, y anticipar á las obras sanitarias de la Capital las sumas necesarias para construcciones, con cargo de restitución, una vez que haya realizado la operación á que se refiere la ley número....

ARTÍCULO 12. Queda autorizado el Poder Ejecutivo para continuar aumentando el fondo de conversión, ley núm. 3871, á medida y en la proporción que el estado del tesoro lo permita.

ARTÍCULO 13. Del remanente de la liquidación del Banco nacional que el Banco de la Nación debe entregar á tesorería de acuerdo con el artículo 3° de la ley número 5681, ingresará a rentas generales la cantidad de pesos 3.500.000 m/n., quedando suspendidos los efectos del artículo citado en cuanto se oponga á la presente.

ARTÍCULO 14. Autorízase al Poder Ejecutivo á suprimir o rebajar los derechos de importación sobre el café, yerba y tabaco del Paraguay y Brasil, siempre que se celebren arreglos internacionales de reciprocidad comercial.

ARTÍCULO 15. El Poder Ejecutivo mandará levantar el inventario de los valores y bienes muebles e inmuebles de propiedad de la Nación y terminada la operación, dará cuenta al Congreso.

ARTÍCULO 16. Los excedentes del producido de los impuestos á las bebidas alcohólicas, y á los perfumes y específicos (leyes números...), sobre las sumas destinadas al fondo de subsidios, quedarán en rentas generales, como recursos para el presupuesto administrativo.

Dada en la sala de sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, á 6 de marzo de 1912.



VEREDICTA LEYES

Presupuesto General de la Administración Nacional. Texto original, como se publicó.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).